



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

PROCESO CONTROL DE VIVIENDA Y VEEDURÍA A
LAS CURADURÍAS

Radicación de documentos para enajenación de
inmuebles destinados a vivienda

FECHA
12/05/2026

CÓDIGO
PM05-FO86

VERSIÓN 17

SECRETARÍA DEL HABITAT
AL RESPONSABLE CIUDADANO

1-2026-30098

Fecha: 2026-05-12 12:32:58
Anexos: 40 FOLIOS + 1 ALA
Asunto: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA
Destino: DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO
Tipo: COMUNICACIÓN DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES
Origen: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Información del enajenador

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social
PROYECTOS Y CONSTRUCTORA RC SAS

2. Tipo de identificación
☒ NIT ☐ CC ☐ CE
Número de identificación
901866352

3. Representante legal de la persona jurídica
MIGUEL ANGEL ROMERO JIMENEZ

4. Identificación del Representante legal
11438382

5. Registro para la enajenación de inmuebles
2026033

6. Dirección de notificación
CL 78 78 18

7. Correo electrónico:
miguelromero11@hotmail.com

8. Autorizo a ser comunicado y/o notificado por correo electrónico: ☒ SI ☐ NO

9. Teléfono
3107995131

Información del proyecto de vivienda

10. Nombre del proyecto de vivienda
EDIFICIO ZUHEROS

11. Etapa(s) para esta radicación
UNICA

12. Número y tipo de viviendas para esta radicación: (Ejemplo: 24 Apartamentos VIP más 158 Apartamentos VIS más 7 Casas No VIS/VIP)
12 APARTAMNETOS VIS

13. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)
Dg 86#79A80

14. Localidad
10. Engativá

15. POT (Norma urbanística de la Licencia de Construcción)
Decreto 555 de 2021 - UPL

16. UPZ o UPL donde está ubicado el proyecto de vivienda.
Elija un elemento:
UPL 29 TABORA

17. Estrato
3

18. Número de estacionamientos para vehículos para esta etapa de radicación:

Normativa	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Decreto 555 de 2021	Convencionales		Discapacidad	1	Cero emisiones	
Decreto 190 de 2004	Visitantes		Privados			

19. Licencia de urbanismo
Fecha de ejecutoria
Curaduría

20. Licencia de construcción
11001-2-25-1720
Fecha de ejecutoria
15/05/2025
Curaduría
2

21. Área del lote según licencia de construcción (m²)
178.50

22. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)
665.10

23. Área a construir para esta radicación (m²)
665.10

24. Afectación por fenómenos de remoción en masa
Amenaza BAJA Y N/A Decreto 555 de 2021

25. Porcentaje de avance físico de las obras de mitigación del riesgo:

26. No de radicado del oficio del aval para las obras de mitigación:

27. Chip(s) AAA0063FLUH

28. Matrícula(s) inmobiliaria(s)
50C1440868,

29. Fecha de culminación de actividades, según cronograma de obras:

Cimentación	Estructura	Mampostería	Acabados
03/2026	05/2026	07/2026	10/2026

30. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos, en el momento de está radicación.

Porcentaje (%)	Valor en \$
42%	525.000.000

31. Fecha estimada de inicio y culminación de escrituración de unidades habitacionales. (Circular Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
01/10/2025	30/11/2026

32. Fecha estimada de inicio y culminación de entrega de unidades habitacionales. (Circular Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
01/11/20206	01/12/2026

33. ¿Estará sometido a Propiedad horizontal? ☒ SI ☐ NO
Escritura
Fecha
Notaría

34. ¿Tiene Gravamen hipotecario? ☐ SI ☒ NO
Escritura
Fecha
Notaría

35. ¿Existe Patrimonio autónomo fiduciario? ☐ SI ☒ NO
Entidad Fiduciaria
Escritura o Contrato
Fecha
Notaría

36. ¿Tiene Fiducia de administración de recursos? ☐ SI ☒ NO

Fiduciaria	Contrato	Fecha	Vigencia	Prórroga

37. Tipo de vinculación del comprador
Elija un elemento.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

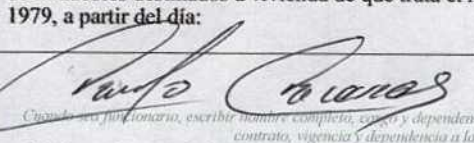


Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Radicación de documentos No.
400020260095

Fecha
2 JUN 2026
2026 NNC 7.0

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:



Nombre y firma de la persona que revisa y asigna el consecutivo de radicación de documentos

Observaciones:

Documentos que deben acompañar a la radicación de documentos

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.

2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

4. Coadyuvancia con firma autenticada ante Notaría del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.

5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.

6. Copia de la licencia urbanística y de los planos arquitectónicos aprobados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar según el artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.